

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0264-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 31 DE JULIO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



CONSIDERANDO: El Memorándum N° 0873-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0166-2024-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaría General, Informe N° 0309-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 01456-2024-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaría General, Memorándum N° 19-2024-GM/SCI-MPB, del Sistema de Control Interno, referente a **DESIGNAR**, al **SR. MIGUEL ALBERTO CASTILLO RODRÍGUEZ – JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS**, en adición a sus funciones, como apoyo para brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del mismo y demás acciones que no desnaturalicen la función del responsable de control interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales apruebe y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 092-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 31 de enero del 2023, se Designa, a la Gerencia Municipal, como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Barranca, en aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Que, mediante Memorándum N° 19-2024-GM/SCI-MPB, de fecha 18 de julio del 2024, la Gerencia Municipal en su calidad de Responsable de Control Interno, solicita se formalice la designación de un funcionario que se encargue de la asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del sistema de control interno. En ese sentido, solicita que se designe al Sr. Miguel Alberto Castillo Rodríguez – Jefe de la Unidad de Planeamiento Organización y Métodos, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Memorándum N° 01456-2024-OSG/TJVM-MPB, de fecha 24 de julio del 2024, la Oficina de Secretaría General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a lo solicitado por el Responsable de Control Interno.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en principio, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales".



Que, asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.



Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva citada, establece que: 6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno. Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: a. En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces; b. En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces; c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces; d. En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional. El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones: a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI. b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva. c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad. d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.



Que, asimismo, la Directiva establece claramente que, el responsable de la implementación del sistema de control interno, en los Gobiernos locales, es la Gerencia Municipal, es por ello, que lo solicitado por la Gerencia Municipal no es viable. Sin perjuicio de ello, la Directiva en su numeral 6.5.3 acerca de los "Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno", establece que son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones: a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI. b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva. c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mejor conocimiento y experiencia en el desarrollo o prestación de los productos o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, en tal sentido, al ser una de las funciones del responsable del sistema de control interno, coordinar con otros órganos o unidades que participan en la implementación del control interno, sería viable se designe a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, en adición a sus funciones, como apoyo para brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del mismo y demás acciones que no desnaturalicen la función del responsable del Sistema de Control Interno; conforme a lo señalado en el Informe N° 0309-2024-MPB/OAJ, de fecha 25 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, contando con el Informe N° 0166-2024-OSG/TJVM-MPB, de fecha 25 de julio del 2024, de la Oficina de Secretaría General, y Memorandum N° 0873-2024-MPB/GM, de fecha 30 de julio del 2024, de la Gerencia Municipal, que remite los actuados administrativos para conocimiento y la atención, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

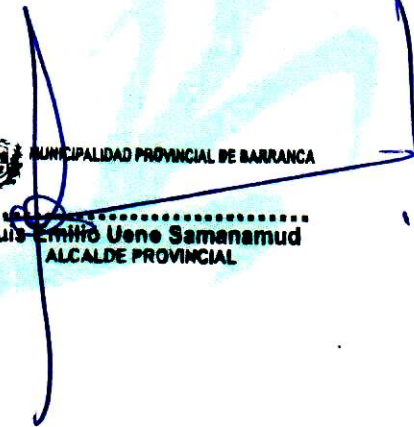
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al SR. MIGUEL ALBERTO CASTILLO RODRÍGUEZ – JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS, en adición a sus funciones, como apoyo para brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del mismo y demás acciones que no desnaturalicen la función del responsable de control interno.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL